



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA

Medellín, septiembre siete de dos mil veintiuno

**PROCESO: IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD Y
MATERNIDAD - VERBAL**

DEMANDANTE: Magnolia del Socorro Buriticá Gómez

DEMANDADOS: Herederos Determinados e Indeterminados
de los fallecidos Antonio José Buriticá Escobar, María Ligia
Gómez y Nelson Buriticá Gómez

RADICADO: 05001-31-10-011-2021-00370-00

DECISIÓN: Notifica conducta concluyente

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 301 CGP en alianza con el artículo 91 de la misma codificación, se tienen notificados por conducta concluyente al extremo pasivo, una vez finalice el término de traslado se continuarán con las demás etapas procesales.

De conformidad con el poder otorgado por los señores Iván Antonio y Gladys del Socorro Buriticá Gómez en calidad de herederos determinados de los fallecidos Antonio José Buriticá Escobar y María Ligia Gómez, se le reconoce personería amplia y suficiente al doctor Guillermo León Cardona Avendaño con T.P. 160.177 del C.S.J. para que los represente en el presente proceso en los términos del poder conferido.

Agréguese al plenario el escrito de contestación a la demanda en el cual no se proponen excepciones.

NOTIFÍQUESE

**MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ**

Firmado Por:

**Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Familia 011 Oral
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

Código de verificación:

**022d17075350b0d2fe29fa2036778b74f9b31b057a559a89e445dcf196
14ec80**

Documento generado en 07/09/2021 04:52:06 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**